



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(1931)
29 SEPTIEMBRE 2022

“Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de mejoramiento en el marco del Programa Casa Digna, Vida Digna, y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 1028 del 09 de junio de 2022”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 que reglamenta el Programa “Casa Digna Vida Digna” y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió la Resolución número 1028 del 09 de junio de 2022, mediante la cual se asignaron ciento cuarenta y nueve (149) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del programa Casa Digna Vida Digna, entre los cuales se encuentra el de la señora ISIS DEL SOCORRO BALETA DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45515853.

“Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de mejoramiento en el marco del Programa Casa Digna, Vida Digna, y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 1028 del 09 de junio de 2022”

Que mediante radicado 2022ER0120033, la señora ISIS DEL SOCORRO BALETA DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía No. 45515853, solicitó la renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda en el marco del programa “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece *“Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente.”*

Que una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y así mismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa “Casa Digna Vida Digna”, en relación con el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

N°	Id Hogar	Res	Fecha Res	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado	Radicado Recibido
64	21781161	1028	09/JUN/2022	45515853	ISIS DEL SOCORRO	BALETA DIAZ	\$10.900.044	2022ER0120033

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente la Resolución de asignación Número 1028 del 09 de junio de 2022 en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás acápites y apartes de la Resolución de asignación Número 1028 del 09 de junio de 2022, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

“Por medio de la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de mejoramiento en el marco del Programa Casa Digna, Vida Digna, y se modifica parcialmente la Resolución de asignación 1028 del 09 de junio de 2022”

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo al hogar citado en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 SEPTIEMBRE 2022**

DIRECTORA (D) FONVIVIENDA - DIRECTORA (D) FONVIVIENDA
JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ

JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: N Pamplona - Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey – Luis Alfonso Ojeda